



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

237/1990

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda controle y fiscalice los puntos de venta, para carga y recarga de tarjetas magnéticas, que la empresa concesionaria Autobuses Santa Fé, habilitó en distintos puntos de la ciudad, requiriendo puntualmente:

- a) que al venderse la tarjeta magnética no se efectúe ningún recargo monetario sobre el valor de la carga solicitada;
- b) que se entregue un comprobante de la compra efectuada;
- c) que se instalen en dichos puntos de ventas dispositivos de lectura magnética para que el usuario pueda constatar el saldo de su tarjeta.

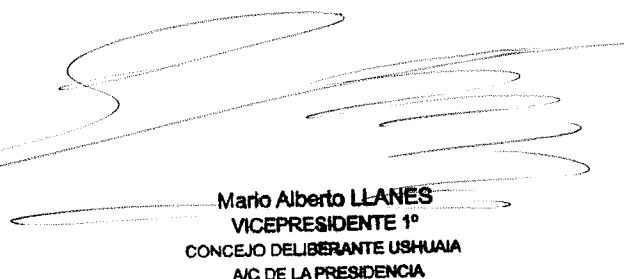
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN Nº 050 /2013

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2013.-

ogf


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AJC DE LA PRESIDENCIA